



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 479/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con el concurso de Profesor Ordinario en la asignatura Tecnología del Producto Pesquero II (Área Integradora) de la carrera de Ingeniería Pesquera, en la Unidad Académica Chubut dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso mencionado en el Visto, fue autorizado por la Resolución N° 1081/2005 del Consejo Superior.

Que mediante la resolución mencionada en el Visto, se declara desierto el concurso para Profesor Ordinario en la asignatura Tecnología del Producto Pesquero II (Área Integradora) de la carrera Ingeniería Pesquera, en la Unidad Académica Chubut.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Declarar desierto en la Unidad Académica Chubut, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca, el concurso para Profesor Ordinario en la asignatura Tecnología del Producto Pesquero II (Área Integradora) de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 393/2007

m.a.

Ing. HECTOR CARLOS GROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento